MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS-1077 DE 2022

Entre los suscritos a saber, **LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA,** identificada con la cédula de ciudadanía **43.554.332** expedida en Medellín, actuando en calidad de delegada por el señor rector para la celebración del presente contrato, según resolución rectoral número 215 del 02 de abril de 2018, y como tal en representación legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO,** con NIT 890.980.153-1, otrora Instituto Técnico del Orden Nacional, reorganizado por la Ley 52 de 1982, y que mediante la Resolución 1237 del 16 de marzo de 2007, adquirió la calidad de Institución Universitaria, incorporada al Municipio de Medellín, mediante Acuerdo Municipal 028 del 31 de julio de 2008, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará LA INSTITUCIÓN, de una parte, y de la otra, **YESCICA HERRERA OCAMPO**, con documento de identidad **1.094.922.585**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, obrando en común acuerdo y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, hemos acordado ampliar y adicionar el contrato de la referencia, teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio en el marco del Contrato Interadministrativo 4600089456 de 2021, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la Institución Universitaria Pascual Bravo, celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No. **PS-1077** de 2022, para desarrollar acciones requeridas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo 4600089456 de 2021, suscrito con la Secretaría de Movilidad de la Alcaldía de Medellín. cuyo objeto es: “Contrato interadministrativo para la ejecución de proyectos de la Subsecretaría Técnica y Unidad Proyectos de Innovación en Movilidad”.

2. Que con el propósito de garantizar dicho acompañamiento y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato Interadministrativo 4600089456 de 2021, el cual fue modificado y ampliado en tiempo hasta el 30 de junio de 2022, se hace necesario realizar prorrogar en tiempo y adicionar recursos al **PS-1077** de 2022, teniendo en cuenta que las actividades tienen relación directa con el contrato interadministrativo y se debe continuar con la prestación del servicio, garantizando el acompañamiento técnico en el sistema de transporte como servicio público esencial, especialmente en lo que tiene que ver con la seguridad en el servicio, la prestación de este y la protección del sistema de transporte.

3. Que por lo tanto y con el propósito de darle continuidad a la ejecución técnica de las actividades asociadas con la ejecución de proyectos de la Subsecretaría Técnica y Unidad Proyectos de Innovación en Movilidad, se hace necesario realizar al **PS-1077** de 2022 una prórroga de **45** días sin exceder el 30 de junio de 2022, y en

consecuencia, realizar una adición por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS ($8.646.069)** para soportar dicha prórroga. Cabe recordar que las obligaciones que viene desarrollando el PS guardan relación y congruencia directa con el contrato interadministrativo 4600089456 y de esta manera se requiere garantizar la prestación de dicho servicio.

4. Que la solicitud en cuestión, también es en procura de salvaguardar los principios de economía y celeridad los cuales buscan proteger los recursos públicos evitando realizar etapas innecesarias para la satisfacción de una necesidad.

5. Que el Contrato de Prestación de Servicios N° **PS-1077** de 2022 se encuentra actualmente vigente, por lo tanto, es factible realizar dicha ampliación y adición.

6. Que estas modificaciones respetan los principios consagrados en el Estatuto de Contratación y normas complementarias.

7. Que la adición en recursos, no supera el límite legal del 50% del que habla la Ley 80 de 1993.

8. Que la Vicerrectora Administrativa de la Institución autorizó la suscripción de un otrosí modificando las Cláusulas segunda y tercera del contrato por prestación de servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar el contrato N° **PS-1077** de 2022 en la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS ($8.646.069)**

SEGUNDO: Ampliar la duración del contrato N° **PS-1077** de 2022 en **45** días.

TERCERO: Modificar el contrato de prestación de servicios N° **PS-1077** de 2022 así:

CLÁUSULA SEGUNDA*: El presente contrato tendrá una duración de 154 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de junio de 2022. En todo caso este contrato nunca podrá exceder la vigencia fiscal.*

CLAUSULA TERCERA: *Para efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de* ***VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS*** **($29.588.769).**

Las demás cláusulas y consideraciones generales del Contrato No. **PS-1077** de 2022, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Medellín a los 13 días de mayo de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA	**YESCICA HERRERA OCAMPO**
C.C 43.554.332	**C.C 1.094.922.585**